



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1006/2020

Asunto: Situación de colapso en el C.A. de Soria a causa del COVID 19 / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la presunta situación de colapso del Complejo Asistencial de Soria a causa de la pandemia generada por COVID 19.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

1.- Que a la fecha de redacción del informe de la Consejería de Sanidad (2 de abril) no existía ni había existido situación alguna de colapso en Soria.

2.- Que el Complejo Asistencial cuenta con dos hospitales, el hospital Santa Bárbara y el hospital Virgen del Mirón con un total de 345 camas habilitadas a fecha 1 de abril. Dichos recursos sanitarios estaban ocupados por 148 positivos y 10 pendientes de resultados. Las otras 63 camas se encontraban ocupadas por pacientes afectados por otras patologías.

3.- Que en el Servicio de Urgencias, a fecha 31 de marzo de 2020, fueron atendidos 39 pacientes (frente a los 89 del pasado año), de los cuales se ingresaron 28. De ellos 19, lo fueron por COVID 19.



3.- Que existen dos círculos perfectamente diferenciados entre pacientes de COVID 19, y de otras patologías; y que nunca han existido *“problemas de pacientes sin camas o que no pudieran ser ingresados”*.

4.- Que actualmente hay un total de 24 puestos en UCI para esta patología (10 ya existentes, 11 habilitados en la Unidad de Reanimación, y otros 3 en UCI creados ad hoc).

5.- Que han sido derivados a otros hospitales de la Comunidad Autónoma dos pacientes de COVID 19.

6.- Que a la fecha de redacción del informe existen puestos libres y se van coordinando a través del Coordinador Autonómico de UCIs de Castilla y León.

7.- Que no ha sido necesario habilitar recursos extraordinarios pese a que *“están disponibles dos plantas de hospitalización preparadas y el Centro de referencia estatal del IMSERSO con 36 camas”*.

8.- Que hasta la fecha ha existido ningún problema asistencial en el Hospital de Soria, si bien se han establecido *“planes de contingencia ante escenarios peores”* pero no ha sido necesario ponerlos en marcha, dado lo anteriormente expuesto.

9.- Se reitera que no ha existido saturación o colapso asistencial *“como propagan ciertos medios de comunicación, con imágenes que por cierto no son de Soria”*.

A la vista de lo informado procede realizar una serie de consideraciones.

En primer lugar y en atención al último punto de la información recibida hemos de poner de manifiesto que el presente expediente obedece a una queja ciudadana y no es en absoluto respuesta a noticias que provengan de los medios de comunicación.

En segundo lugar y también como punto de partida hemos de manifestar que nos congratula la información recibida en la que se afirma con rotundidad y con datos precisos la inexistencia de colapso asistencial en el Hospital de Soria.

Ahora bien, tanto de lo expresado por el autor de la queja como de la información obrante en nuestro poder (recabada no sólo de diversos medios de comunicación de todo signo sino de la propia página del Ministerio de Sanidad), resulta que la situación podría ser mejorable y/o en todo caso, debemos situarnos en *“escenarios peores”* para poder hacer frente a los mismos si estos llegan a producirse.

Así, a fecha 13 de abril de 2020, el número de casos confirmados en Soria han



sido 1013, con 23 casos nuevos, 242 altas y 85 fallecidos¹. Por otra parte existen, a día de hoy y según la misma fuente, esto es la Consejería de Sanidad de Castilla y León, hay 99 pacientes hospitalizados en planta y 20 en Unidades de Críticos. Esto ratifica la información remitida por la Administración sanitaria.

Sin embargo no podemos obviar las especiales características de la población soriana (dispersión territorial, envejecimiento poblacional, etc.) que hacen que deba prestarse atención no sólo a estos datos sino a sus especiales características. Así, en Soria ha resultado afectada una de cada 115 personas, frente a la media nacional de una por cada 377. Por otra parte, en 23 de las 44 residencias de personas mayores de la provincia se han producido fallecimientos, y en siete más se han detectado positivos.

Esta circunstancia, junto a la dispersión poblacional en el mundo rural, que se ve agravada por los problemas en las infraestructuras que dificultan la movilidad, se hace más presente en Soria. Ello hace que se pongan de manifiesto situaciones como la de la localidad de Covalada cuyo único centro de salud rural ha de hacer frente a la problemática derivada de 127 contagiados por el virus² o con síntomas del mismo que no pueden ser adecuadamente diagnosticados ante la falta de test. Asimismo y si bien no consta en la información remitida a esta Procuraduría, además de los dos pacientes derivados a otros tantos centros hospitalarios de Castilla y León, un tercero lo ha sido a La Rioja.

Por tanto, si bien parece que la situación no es en el momento actual de colapso en el Complejo Asistencial de Soria, en los términos expuestos en el escrito de queja, debería hacerse un especial esfuerzo para reforzar la situación en su zona rural y en los pequeños núcleos de población de la provincia, dotando de medios de toda índole (incluidos los Equipos de Protección Individual) a los facultativos y personal de los centros de Atención Primaria que son quienes en este momento pueden encontrarse más desprotegidos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Que por parte del órgano competente se extreme la vigilancia de la situación en Soria, tanto en el ámbito hospitalario como en Atención Primaria, mejorando (en la medida de lo posible) la situación de la población rural y del personal que atiende a la misma, en los términos antedichos.

¹ <https://analisis.datosabiertos.jcyl.es/pages/coronavirus/#situacion-actual> (consultado el 14 de abril de 2020)

² <https://elpais.com/sociedad/2020-04-09/un-centro-de-salud-rural-para-127-contagiados-como-se-enfrenta-un-pequeno-pueblo-soriano-al-coronavirus.html>



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López